

**5º CONSIDERANDO.**

- Que la Institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido por el art. 4º del R.D. de 14-03-1.899, por tratarse de una Institución benéfica dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y administración han sido debidamente reglamentados.

**6º CONSIDERANDO.**

- Que el capital adscrito a la citada Agregación se estima adecuado, en principio, para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia.

**7º CONSIDERANDO.**

- Que, independientemente de lo considerado anteriormente, procede que por la Gerencia Provincial de Cádiz se inicien los oportunos expedientes de indagación de bienes al objeto de esclarecer y determinar la existencia y uso actual de posibles inmuebles desconocidos propiedad de la Agregación, procediéndose igualmente a la identificación de los censos antes relacionados, a la inscripción registral de los inmuebles pertenecientes a la Agregación, así como de aquéllos que en lo sucesivo y como resultado de las indagaciones efectuadas les pudieran pertenecer.

**8º CONSIDERANDO.**

- Que el Patronato de la Fundación viene conferido de manera interina a la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, reglamentándose la Institución según el Reglamento de Régimen Interior redactado y quedando obligada, según lo establecido por el art. 35 de la Instrucción de Beneficencia de 14-03-1.899, a presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado anualmente, así como a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general

aplicación

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales

**HA RESUELTO :**

**PRIMERO.**- Clasificar como de Beneficencia particular la Fundación "AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CADIZ", teniendo como fines las obras benéficas y hospitalarias y mandas eclesiásticas.

**SEGUNDO.**- Conferir el Patronato de la misma, de forma interina, a la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

**TERCERO.**- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior redactado por la Gerencia Provincial del I.A.S.S., de Cádiz, regulador de la Institución, de fecha 16-10-1.992, debiendo determinarse en el mismo el ámbito de actuación territorial de la Agregación dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.**- Que por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz se proceda a la indagación de posibles inmuebles pertenecientes a la Agregación en uso y destino desconocido, procediéndose a la inscripción registral de los existentes actualmente, así como a la de aquéllos que en lo sucesivo puedan aparecer, indagándose, igualmente, respecto de la identidad de los censos a favor de la Agregación relacionados en la presente Resolución.

**QUINTO.**- Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

En Sevilla a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Sevilla, 28 de junio de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

**RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público la relación de Subvenciones y Ayudas concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base o la Orden que se cita.**

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 4.1.1993 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen especial de Ayudas y Subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

**PRIMERA RELACION**

Asociación Juvenil «La Paz» (Cádiz)	660.000 ptas.
Asociación Juvenil «Quercus» (Cádiz)	137.000 ptas.
Asociación Juvenil «Algoreña» (Algar)	222.000 ptas.
Asociación Juvenil «Nueva Juventud» (IDª Blanca-El Puerto)	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «A.J.U.A.S.» (Cádiz)	200.000 ptas.
Asociación Juvenil «Virgen del Rosario» Villaluenga Rosario	394.000 ptas.
Asociación Juvenil «Arrobal» (Jerez)	225.000 ptas.
Asociación Juvenil «Elcía» (El Puerto Santa María)	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «Las Torres» (Jerez)	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Los Butoneros» (Alcalá Gazules)	315.000 ptas.
Asociación Juvenil «Candela» (La Barca de la Florida, Jerez)	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Torres del Mar» (Conil)	14.000 ptas.
Asociación Juvenil «Torres del Mar» (Conil)	24.000 ptas.
Grupo Juvenil «La Veleja» (Benaocaz)	380.000 ptas.
Asociación Juvenil «Brotos de Olivo» (Puerto Real)	245.000 ptas.
Asociación Juvenil «El Alcahucil Joven» (Paterna de Rivera)	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Gaviota» (San Fernando)	350.000 ptas.
Asociación Juvenil «Acuarela» (La Línea)	300.000 ptas.
Asociación Juvenil «Semilla» (Cádiz)	85.000 ptas.
Grupo Juvenil «Juventud en marcha» (Sanlúcar Barrameda)	500.000 ptas.

Cádiz, 30 de junio de 1993.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

**RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público relación de subvenciones concedidas.**

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1992, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas, Actividades, Servicios y Equipamiento en materia de Minorías Etnicas.

**MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES**

Entidad: «Asociación Jiennense Promoción Gitana» (AJPROGI)  
Localidad: Jaén  
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades  
Pesetas: 200.000

Entidad: «Asociación Cultural Desarrollo e Integración Gitana»  
Localidad: La Carolina  
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades  
Pesetas: 600.000

Entidad: «Federación Asociaciones Romaníes Andaluzas»  
Localidad: Jaén  
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades  
Pesetas: 1.600.000

Entidad: «Asociación Romaní Andújar»  
Localidad: Andújar  
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades  
Pesetas: 600.000

Entidad: «Asociación Jiennense Promoción Gitana»  
Localidad: Jaén  
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento  
Pesetas: 300.000

Entidad: «Asociación Cultural Desarrollo e Integración Gitana»  
Localidad: La Carolina  
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento  
Pesetas: 450.000

Entidad: «Federación Asociaciones Romaníes Andaluzas»  
Localidad: Jaén  
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento  
Pesetas: 600.000

Entidad: Asociación «Sinando Kali»  
Localidad: Jaén  
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento  
Pesetas: 150.000

Entidad: Ayuntamiento de Santiago Pontones  
Localidad: Santiago-Pontones  
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades  
Pesetas: 1.000.000

Entidad: Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar  
Localidad: Sorihuela del Guadalimar  
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades  
Pesetas: 1.000.000

#### EQUIPAMIENTOS

Entidad: Asociación «Sinando Kali»  
Localidad: Jaén  
Proyecto Subvencionado: Diversos Equipamientos  
Pesetas: 300.000

Entidad: Asociación Romani de Andújar  
Localidad: Andújar  
Proyecto Subvencionado: Diversos Equipamientos  
Pesetas: 200.000

Jaén, 1 de julio de 1993.— El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Jaén del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Resolución de 4 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Jaén del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicaciones de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segunda. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Albareda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de julio de 1993.— El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos y excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en C/ Albareda, 12-14, 41071 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de julio de 1993.— El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias.*

La Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA nº 4, de 16 de enero) establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias.

En cumplimiento de lo establecido en lo establecido en el artº 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 6 de julio de 1993.— El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

#### ANEXO

Entidad: «A.F.D.»  
Localidad: Jaén  
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención  
Pesetas: 300.000.

Entidad: «Nudialli»  
Localidad: Ubeda  
Proyecto subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura.  
Pesetas: 300.000.

Entidad: «Alexal»  
Localidad: Alcalá La Real